

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2014 0069800
MEDIO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONTROL
CONVOCANTE: SAMUEL RÍOS GALEANO
CONVOCADO: CASUR
PROCEDENCIA: PROCURADOR 222 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
ASUNTO: ACCEDE A PETICIÓN Y DA TÉRMINOS

Una vez revisado el memorial que antecede del señor apoderado de CREMIL, este Despacho constata que la mayoría de las exigencias solicitadas en el auto del 16 de junio de 2014, fueron satisfechas, a excepción de la manifestación de dónde prestó sus servicios por última vez el demandante. El togado de la entidad oficial ruega que se le otorgue un término para establecer este dato.

El Juzgado accede a la solicitud y le otorga un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto para que allegue la información del último lugar de servicios del demandante. Si no cumple en ese término, esta Dependencia Judicial improbará la conciliación.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 15 de julio del 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN.